



DECRETO N° 1635

TEMUCO, 11 de Octubre de 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°272 de fecha 03 de Octubre de 2012, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2502  
 Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO  
 Código Actividad : 552.010  
 Clasificación : ALCOHOLES  
 Dirección Comercial : J REUSCH 410  
 Nombre Del Contribuyente : JORQUERA Y GAJARDO LMITADA  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
 Fecha De Solicitud : 05.10.2012  
 Otorgación N° : 32  
 Fecha : 05.10.2012  
 Rol Avalúo : 1385 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 PTP/LCV/MRU/g/a  
 • Oficina de Partes  
 • Rentas(Digital)

  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE(S)**